CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-183-2026

Contrato No.	CD-183-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CERETÉ
Nit:	800.096.744-5
Contratista:	**CORPORACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL TALENTO HUMANO Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CEMFOCOL** **NIT.** 900.847.288-4 **RL.** SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ **C.C.** 26.037.087 DE PLANETA RICA

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, entidad territorial del orden local, representada legalmente en el presente acto por la señora **MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.690.066 expedida en Bogotá, quien actúa en virtud de la delegación realizada por Alcalde Mediante Decreto N°006 de fecha 15 de enero de 2026, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **CORPORACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL TALENTO HUMANO Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CEMFOCOL** identificada con NIT. 900.847.288-4 y representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 26.037.087 DE PLANETA RICA, quien declara que ni el, ni la fundación que representa se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este negocio jurídico y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	Para el desarrollo del objeto **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico la identificación de los sectores turísticos, gastronómicos y culturales existentes en el municipio de Cereté. Esta actividad deberá incluir el registro de establecimientos, emprendimientos, actores, manifestaciones culturales y atractivos relacionados, así como su ubicación y oferta principal, con el propósito de reconocer y visibilizar su aporte al desarrollo turístico y económico del municipio. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación:** Matriz de recopilación de la información. **2.** Revisar el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cambiando el Rumbo", con el fin de verificar las políticas o programas relacionados con potencialización del turismo en Cereté. **Para evidenciar esta obligación:** matriz de recopilación de la información recolectada. **3.** Identificar los actores del sector turístico del Municipio de Cereté (Sector Hotelero, Sector gastronómico, Sector cultural y emprendedores). **Para evidenciar esta obligación:** Matriz de recopilación de información, registro fotográfico y material audiovisual de los sectores identificados. **4.** Identificar los sitios turísticos del Municipio de Cereté (Plazas, Plazoletas, escenarios recreativos, deportivos, religiosos, culturales, ecológicos, industriales o agroindustriales). **Para evidenciar esta obligación:** Matriz de recopilación de información, registro fotográfico y material audiovisual de los sectores identificados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-183-2026

	5. Consultar con la Cámara de Comercio los programas, beneficios, capacitaciones o estrategias disponibles para apoyar el fortalecimiento y la visibilización de los sectores gastronómicos y culturales de Cereté, socializar la información obtenida con la Secretaría de Desarrollo Económico. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación:** Solicitud o comunicación enviada, respuesta recibida y breve informe de la información socializada. **6.** Elaborar la estructura preliminar del Plan Sectorial de Turismo de Cereté, articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Cambiemos el Rumbo" 2024–2027. Esta deberá incluir los temas principales, las actividades necesarias para su formulación, los actores que participarán y un cronograma básico de trabajo. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación:** Documento que contiene la estructura del plan sectorial de turismo. **7.** Entregar el documento final del Plan Sectorial de Turismo del municipio de Cereté, debidamente estructurado. **Para evidenciar esta obligación:** Documento Final del Plan Sectorial de Turismo. **8.** Socializar con la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación, los integrantes del gremio turístico y demás entidades públicas y/o privadas; y presentar el informe final de ejecución ante el supervisor del contrato. **Para evidenciar esta obligación:** Registro fotográfico del desarrollo de la socialización y planilla de asistencia donde se anote: Nombre, número de identificación y firma. **9.** Presentar informe de ejecución parcial e informe final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. **10.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditar durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social.
4) Valor:	El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.**
5) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO correspondiente al 50% del valor del contrato,** que serán pagados a los 30 días de ejecución, una vez se hayan cumplido las obligaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago y **B) UN PAGO FINAL correspondiente al 50% del valor del contrato**, que serán pagados una vez se haya cumplido con el 100% de las obligaciones, para lo cual deberá presentarse cuenta de cobro o factura, acompañada del informe final, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, acta de ejecución final, acta de liquidación, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia de este y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato acompañada del acta final. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-183-2026

<table>
<tr><td></td><td>profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Cereté:
<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CERETE IDENTIFICADO CON NIT. 800096744-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) ANOS MAS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>4. Número y año del contrato
5. Objeto del contrato
6. Firma del representante legal del Contratista
7. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el contratista.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria PARÁGRAFO: EL</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-183-2026

	CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria
12) Cláusula Indemnidad	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de la ENTIDAD en la Oficina Jurídica CALLE 14 #12 - 41 PRIMER PISO OFICINA INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL o al correo electrónico Contratacion@cerete-cordoba.gov.co , **ii)** Por parte de la fundación en la CALLE 7 10 A - 65 BARRIO SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA o al correo electrónico institucionalcemfocol@gmail.com
17) Supervisión:	La vigilancia del presente contrato estará a cargo del secretario de desarrollo económico del Municipio de Cereté.
Proyectó Jurídicamente:	Arrazola Abogados asociados y consultores S.A.S. – Asesores externos
Revisó Jurídicamente:	Enadys Bertel – Abogada Contratista